

MINISTERIO DE INDUSTRIA

17161 *ORDEN de 20 de julio de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 8.280, promovido por don José María Calzada Badía contra resolución de este Ministerio de 13 de enero de 1967.*

Hmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 8.280 interpuesto ante el Tribunal Supremo por don José María Calzada Badía contra resolución de este Ministerio de 13 de enero de 1967, se ha dictado con fecha 22 de marzo de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Calzada Badía contra el acuerdo del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de trece de enero de mil novecientos sesenta y siete, y confirmado en reposición el catorce de diciembre del mismo año, por los que se concedió el registro de la marca número cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta, denominada «Halaspray», para distinguir productos químicos para la medicina y la higiene, productos y especialidades farmacéuticas de veterinaria y desinfectante, de la clase cuarenta del Nomenclador oficial, debemos declarar y declaramos nulas y sin ningún valor ni efecto las citadas resoluciones administrativas por no estar las mismas ajustadas a derecho, y en su virtud, se acuerda denegar el registro de la mencionada marca, así como la nulidad del correspondiente asiento a que hubiere dado lugar, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Hmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

17162 *ORDEN de 20 de julio de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 802.402 promovido por «Industria Química Hispano-Norteamericana, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 13 de septiembre de 1967.*

Hmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 802.402 interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Industria Química Hispano-Norteamericana, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 13 de septiembre de 1967, se ha dictado con fecha 6 de mayo de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos la demanda presentada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel, en nombre y representación de «Industria Química Hispano-Norteamericana, S. A.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de trece de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, las confirmamos por estimar, que se ajustan a derecho, sin imposición de las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Hmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

17163

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Toledo a instancia de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 43, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica, simple circuito trifásico, a la tensión de 132 KV. (que funcionará en una primera etapa a 45 KV.), con origen en la subestación transformadora de Añover de Tajo (Toledo) y final en la de Aranjuez (Madrid). Se construirá con conductores de aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas; aislamiento por medio de cadenas de aisladores; su longitud total será de 11.836 kilómetros, de los cuales 3,2 kilómetros afectan a la provincia de Toledo y los restantes a la de Madrid. Capacidad de transporte, 100 MW.

Para protegerla contra las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un hilo a tierra, de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección.

Su finalidad será la de atender la creciente demanda de energía eléctrica existente en la localidad de Aranjuez (Madrid).

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Toledo y Madrid.

17164

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a herederos de Juan Fuster Rossíol industria de suministro de agua potable a la urbanización «Puntiro», en el término municipal de Palma de Mallorca.

Vista la solicitud presentada por herederos de Juan Fuster Rossíol;

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Baleares,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de julio, y 2672 1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar la instalación solicitada con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª La autorización únicamente es válida para herederos de Juan Fuster Rossíol, siendo intransferible en tanto no se haya realizado el montaje, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

2.ª El plazo para la puesta en marcha es de doce meses a partir de la fecha de esta resolución. El peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio la terminación de las instalaciones, que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha de las mismas.

3.ª La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, especificado en los siguientes datos básicos:

a) Capacidad aproximada de suministro anual: 172.800 metros cúbicos.

b) Descripción de las instalaciones: La captación se realizará a partir de un pozo capaz de suministrar un caudal de 20 metros cúbicos/hora. Un grupo «Bloch», de 15 CV., elevará el agua hasta un aljibe de 50 metros cúbicos situado junto al pozo. Se creará una impulsión desde el aljibe hasta un depósito de 800 metros cúbicos, mediante dos grupos centrifugos «Itur-Ritz», de 45 CV. de potencia unitaria, y una conducción formada por 3.320 metros de tubería de fibrocemento de 125 milímetros de diámetro. A partir del depósito mencionado se impulsará el agua hasta otro depósito de 585 metros cúbicos, por medio de dos grupos «Itur-Ritz», de 25 CV. de potencia unitaria, y 940 metros de tubería de fibrocemento de 125 milímetros de diámetro. La red de distribución partirá de los dos depósitos y estará construida por 10.929 metros de tubería de fibrocemento con diámetros de 125, 100, 80 y 60 milímetros.

c) El presupuesto de ejecución sera de 4.911.594 pesetas.

4.ª Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 3.ª, será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

5.ª Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

6.ª Con anterioridad a la puesta en marcha, herederos de Juan Fuster Rossifol, deberá solicitar, a través de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes.

7.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta aprobación, en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados, u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1974.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Baleares.

17165 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Vitoriana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Alava, a instancia de «Vitoriana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Vitoria, calle Cercas Bajas, número 19, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939;

Visto el escrito de oposición a lo solicitado presentado por «Electra de Salvatierra, S. A.»—Empresa distribuidora de energía eléctrica en la misma localidad, procedente de la Empresa peticionaria, alegando que la instalación proyectada significa una introducción de «Vitoriana de Electricidad, S. A.» en su mercado, con graves perjuicios económicos para su Empresa, que lleva atendiendo dicho mercado más de cincuenta años, sigue extendiéndose en afirmaciones de índole diversa y aporta algunos datos de tipo económico.

La Delegación Provincial de este Ministerio de Alava informa que la Empresa oponente no dispone de los medios técnicos y económicos suficientes para atender el citado mercado en las condiciones precisas, y mucho menos la demanda de energía debida al desarrollo de la zona, y teniendo en cuenta que los suministros de energía eléctrica no gozan administrativamente de la condición de monopolio o exclusiva y las facultades que a esta Dirección General confiere la Ley de 24 de noviembre de 1939, en base a que los suministros prestados sean de una evidente efectividad en cuanto a su calidad y adecuada satisfacción de la demanda de los mercados.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Vitoriana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV., trifásica, simple circuito, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón; aislamiento por medio de cadenas de aisladores de dos elementos; longitud total 373,50 metros; origen en el apoyo número 12 de la línea actual a la misma tensión en funcionamiento, denominada «Alegria-Alegria», y final en el centro de transformación de don Claudio Fuertes Bermejo, en la localidad de Alegria (Alava).

La finalidad de esta línea será la de abastecer el centro de transformación anteriormente citado y futuros abonados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Alava:

17166 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª MS/cn-14.955/71.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: E. T. número 2.766.

Final de la misma: Nueva E. T. «Hierros y Aceros».

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,117.

Conductor: Aluminio de 3x1x160 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Una, de 400 KVA. de potencia y relación de 25/0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 8 de junio de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—11.292-C.

17167 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª MS/cn-14.955/71.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: E. T. 2.641.

Final de la misma: Nueva E. T. «Sole».

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 125 KV.

Longitud en kilómetros: 0,086.

Conductor: Uno.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Una, de 100 KVA. de potencia y relación de 25/0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 8 de junio de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—11.291-C.

17168 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes: